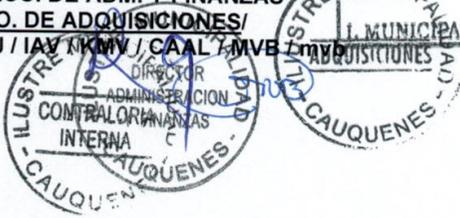


-REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
LAFJ / IAY / MIV / CAAL / MVE /

ADQUISICIONES RECEPCION DOCUMENTOS FECHA: 12 / 02 / 19 16:00 0-440 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
--



DECRETO EXENTO N° 971 /

CAUQUENES,

08 FEB. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°88-A de Director Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por Gloria Alejandra Arriagada Aravena, de fecha 30.01.2019.
- Cotización, suscrita por Carlos Sagredo y Cía Ltda. (Instalafilms), documento sin fecha.
- Cotización, suscrita por Igeval Ltda., (Igenval), de fecha 31.01.2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de confeccionar 7.000 entradas para el Festival de la Canción Río Cauquenes 2019.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Gloria Alejandra Arriagada Aravena, obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sea necesario la confección de 7.000 entradas para el Festival de la Canción Río Cauquenes 2019, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la confección de 7.000 entradas para el Festival de la Canción Río Cauquenes 2019, por un monto de \$270.725 (impuesto incluido), con Gloria Alejandra Arriagada Aravena, RUT 9.161.948-2, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 30.01.2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procedase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N° 215-22-07-002 (6-50), "Servicios de Impresión".
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PATRICIA ARAVENA AGURTO  
Secretaría Municipal

**SECRETARIO MUNICIPAL**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
(S)  
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Adquisiciones
- c.c. Contabilidad
- c.c. Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes